AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que NUEVA EPS S.A y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES no han dado cumplimiento a lo ordenado en proveído del 18 de marzo último. Sírvase proveer. Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

AUTO-549-S

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** a la NUEVA EPS SA y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES para que de manera inmediata den cumplimiento a lo ordenado en auto del 18 de marzo de 2024, indicándoseles que en el presente trámite se encuentra programada audiencia para el VEINTICUATRO (24) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DOS DE LA TARDE (2:00PM), fecha en que debe obrar en el expediente lo solicitado.

Adviértaseles que, de no dar respuesta a lo ordenado, se dará aplicación a los poderes correccionales del Juez establecidos en el artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

(Firma Electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **08 DE ABRIL DE 2024.**
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76ffa23c0cc64816378366bc67acfc73b02d09e37d5fbf3b483db6974def6d03**

Documento generado en 05/04/2024 01:32:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica